

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0389/2020/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA)

ARTÍCULO 116
LGTAIP Y 56
LTAIPEO

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

- - - Con fecha ocho de junio del dos mil veintiuno se recibió a través de la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio sin número signado por el maestro Andrés Acevedo Martínez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal para la Educación para Adultos (IEEA), mediante el cual da respuesta a la resolución de fecha trece de mayo del dos mil veintiuno. -----

- - - Ahora bien, respecto a lo solicitado por el Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, relativo a que a través de este Órgano Garante se notifique la respuesta al recurrente porque no cuenta con estrados; es procedente informarle que por única ocasión a través de este Instituto se le entregará la información a la parte recurrente y no se le requerirá al para que remita constancia de la notificación realizada a este, toda vez que si bien es cierto el Sujeto Obligado manifiesta no contar con estrados, el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo que nos interesa establece: *"...que en el caso de solicitudes recibidas en otros medios, en las que los solicitantes no proporcionen un domicilio o medio para recibir la información o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se notificará por estrados en la oficina de la Unidad de Transparencia..."* (sic). Lo que obliga a que la Unidad de Transparencia cuente con dichos estrados ya que debe agotar todos los medios posibles para realizar la notificación de las respuestas a las solicitudes de información como de las respuestas emitidas en cumplimiento a las resoluciones dictadas por el Consejo General de este Órgano Garante, siempre y cuando se encuentre en el supuesto anteriormente transcrito. -----

- - - Con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----



- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio sin número, y sus anexos, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 39, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha trece de mayo del dos mil veintiuno, feneció el uno de junio del dos mil veintiuno, y para informar a este Instituto feneció el cuatro de junio del año en curso, por lo que se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, informando de manera extemporánea la respuesta a la resolución en que nos ocupa. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con la información emitida mediante el oficio sin número signado por el maestro Andrés Acevedo Martínez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal para la Educación para Adultos (IEEA), para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

- - - Notifíquese a las partes por los medios legales correspondientes.

Cúmplase. -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

GGDA/cca